

La medida pretende dar cumplimiento al principio de libre competencia

Hacienda ya admite firmas electrónicas distintas a las de la Fábrica de Moneda

Cinco Días Madrid

A partir de hoy, los contribuyentes españoles podrán relacionarse con Hacienda a través de certificados de firma electrónica diferentes al emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Una orden ministerial, publicada ayer en el *Boletín Oficial del Estado*, liberaliza el uso de la rúbrica en el ámbito tributario al admitir expresamente la validez de otros certificados, una posibilidad que hasta ahora no

existía en la Agencia Tributaria que dirige Salvador Ruiz Gallud.

Así, el texto posibilita que la firma de las declaraciones fiscales y otros documentos que se puedan tramitar por vía telemática "se basen en certificados electrónicos expedidos no sólo por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, sino por cualquier otro prestador de servicios de certificación, siempre que se cumplan unas condiciones mínimas imprescindibles para que se puedan mantener las debidas ga-

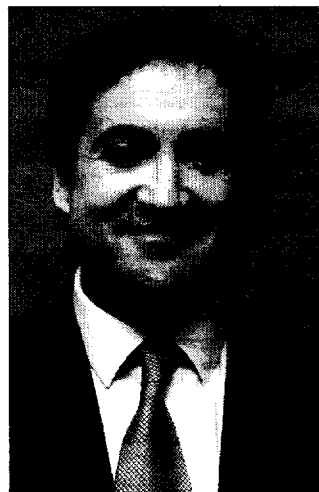
rantías en los procedimientos tributarios".

Según la orden del Gobierno, la nueva regulación pretende hacer cumplir el principio de libre competencia en el ámbito de la Hacienda pública. "Es este principio uno de los pilares de nuestro ordenamiento legal en este campo, al igual que lo es del europeo", explica el texto.

La medida adoptada por el Gobierno pone coto así a algunas de las críticas vertidas por algunos expertos en legislación de telecomunica-

ciones, que aseguraban que la regulación española ponía en peligro el principio de libre competencia establecido en la directiva europea que aborda esta materia al otorgar el monopolio de expedición de certificados a la Fábrica de Moneda y que tendrá que recoger el anteproyecto de ley de firma electrónica que está ultimando el Gobierno.

La regulación publicada ayer por el Gobierno exige que estos nuevos certificados de firma digital estén basados en criptografía asimétrica de



Salvador Ruiz Gallud, director de la Agencia Tributaria.

clave pública o cualquier otra firma electrónica avanzada. El texto puntualiza que la admisión de los certificados requerirá su compatibilidad "con los medios técnicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria".